**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

***RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 026 -2018***

San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día martes trece de febrero de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información ***No.MARN-2018-0033*** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de : ***,*** quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información; ***“SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES QUE ESTÁ REALIZANDO ACTUALMENTE EL MARN EN LOS RÍOS Y QUEBRADAS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR***.***”.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta oficina procedió a admitirla y solicitarla a la Dirección General de Saneamiento Ambiental y Fondo de Agua de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron su respuesta en esta fecha y esta oficina resuelve: enviarla vía correo electrónico según el siguiente detalle:

* *Se está trabajando en 1) Implementación de obras ambientales en la Fase 1A del Proyecto Distrito Cultural y Recreativo San Jacinto, específicamente en el desarrollo de biofiltros de aguas y aguas grises, 2) Propuesta de recuperación de la red hidrométrica del rio Acelhuate*.
* *Se adjunta documento en formato Word “Acciones realizadas sobre ríos y quebradas de San Salvador.” (2 págs.)*

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Lic. Marina Sandoval*

*Oficial de Información, MARN*